

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 21 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "SIMAR DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor Nelson Murgueytio Peñaherrera, en su calidad de Vicepresidente, Gerente General Subrogante y representante legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Ulpiano Quiñones Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.0114, de 1° de febrero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--172, de 1° de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "SIMAR DEL ECUADOR S.A." por SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 60'000.000,00), con lo que asciende a CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00), dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de marzo de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Compañías Anónimas

"SIMAR DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

6 MAR. 1989

[Handwritten Signature]
Dr. Carlos Muñoz Insua,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten Signature]
DL CAE
Superintendencia de Compañias
Director del Departamento Jurídico
de Compañias Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 748 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten Signature]*



[Handwritten Signature]
Dr. Guadalupe García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO